



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO “DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE CONTRUCCION DE LA FASE I DEL CENTRO DE CONVALECENCIA Y CUIDADOS CONTINUADOS PARA PERSONAS MAYORES Y DE REFERENCIA COMARCAL DE GUAREÑA”, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE PSS/2024/0000054297

ANTECEDENTES DE HECHO

I. Con fecha 17 de mayo de 2024 se aprobó el expediente para la contratación de la “**DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE CONTRUCCION DE LA FASE I DEL CENTRO DE CONVALECENCIA Y CUIDADOS CONTINUADOS PARA PERSONAS MAYORES Y DE REFERENCIA COMARCAL DE GUAREÑA**”, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE PSS/2024/0000054297 mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.

II. Con fecha 17 de mayo de 2024 se publicó el anuncio de licitación correspondiente en el perfil del contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante PLACSP), en el que se fijaba el día 3 de junio de 2024 a las 23:59 horas, como fecha límite para la presentación de ofertas.

III. Concluido el plazo de presentación de proposiciones, se convocó Mesa de Contratación el día 11 de junio de 2024 y se procedió a la apertura del sobre-archivo nº 1 que contenía la documentación administrativa. En el acta de dicha mesa de contratación consta que, una vez examinada la documentación, hay empresas que tienen que subsanar la documentación administrativa, se les concede un plazo de tres días, desde el envío de la notificación al interesado, para que los licitadores que deben subsanar a través de la Plataforma mediante comparecencia electrónica, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación.

IV. En sesión celebrada el día 21 de junio de 2024, tras el examen de las subsanaciones de la documentación administrativa, las empresas subsanan correctamente y continúan en el procedimiento, procediéndose al descifrado y apertura del sobre-archivo 2 y posterior traslado a los técnicos para la elaboración del informe para la valoración de los criterios basados y un juicio de valor.

V. Con fecha 10 de julio de 2024 se convoca Mesa de Contratación para la lectura del informe sobre juicios de valor y se descifran y abren los sobres-archivo 3 con las ofertas económicas, comprobando que GEMMINA EMERITA, S.L. y PABLO FERNÁNDEZ BERNAL incurrieron en desproporcionalidad o anormalidad, requiriéndoles que justifiquen su oferta el 11 de julio, concediéndoles un plazo de 5 días hábiles, hasta el 18 de julio de 2024.

VI. El 5 de agosto de 2024 se convoca Mesa de Contratación para la aceptación o no de la justificación de la baja desproporcionada o anormal de GEMMINA EMERITA, S.L comprobando que no ha presentado justificación de la baja desproporcionada en el plazo concedido. Por su parte, PABLO FERNÁNDEZ BERNAL presenta una justificación a su baja desproporcionada



Csv:	FDJEX44UVPTLBUExV4933VFXKWTXRT	Fecha	25/09/2024 17:41:30
Firmado Por	MARIA PILAR NOGALES PEROGIL - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/2





pero la Mesa de Contratación acuerda la no aceptación de la baja debido a que el precio ofertado no se corresponde con el coste que debería asumir la empresa en la realización de los trabajos propuestos en los Pliegos que rigen este expediente, concluyendo que la oferta económica presentada no puede ser cumplida. Por todo ello la Mesa de Contratación propone al Órgano de Contratación la exclusión de GEMMINA EMERITA, S.L. y PABLO FERNÁNDEZ BERNAL de esta licitación, proponiendo a la siguiente con mejor valoración.

VII. La empresa propuesta como adjudicataria ha procedido, en el plazo concedido, a aportar la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como al depósito de la garantía definitiva y ha acreditado la solvencia técnica y económica.

VIII. La Intervención Delegada en la Consejería de Salud y Servicios Sociales ha procedido a la fiscalización previa favorable con fecha 25 de septiembre de 2024.

A la vista de los antecedentes expuestos, esta Secretaría General en virtud de las atribuciones que le confiere la Resolución de la Directora Gerente del SEPAD, de fecha 22 de septiembre de 2023, DOE nº 189 de 2 de octubre de 2023

RESUELVE

Único.- Adjudicar el contrato “**DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE CONTRUCCION DE LA FASE I DEL CENTRO DE CONVALECENCIA Y CUIDADOS CONTINUADOS PARA PERSONAS MAYORES Y DE REFERENCIA COMARCAL DE GUAREÑA**”, **CON NÚMERO DE EXPEDIENTE PSS/2024/0000054297** a MANUEL SÁNCHEZ LÓPEZ, con NIF 46888380-M, por un importe de 73.400,00 € (IVA excluido).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo el recurso especial en materia de contratación previsto en el artículo 44 LCSP 9/17, que deberá interponerse ante el Órgano de Contratación o ante la Comisión Jurídica de Extremadura en los lugares señalados en el artículo 51 LCSP 9/17. El plazo de interposición será de quince días hábiles, a computar desde el día siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado.

Alternativamente, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

LA SECRETARIA GENERAL



Csv:	FDJEX44UVPTLBUEXV4933VFXKWTXRT	Fecha	25/09/2024 17:41:30
Firmado Por	MARIA PILAR NOGALES PEROGIL - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/2

